



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2023-HGJ

En, la ciudad de Jaén a los 08 días del mes de agosto del año 2023, en el local de la Oficina de la Unidad de Logística del Hospital General de Jaén a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N°337-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de Fecha 13 de julio del 2023: M.C. José Javier Oliva Ramos, Presidente Titular; Lic. Sandra del Rocío Mija Burga, Primer Miembro Titular, Cpc. Milagros Marianella Palacios Dulce, Segundo Miembro Titular; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°32-2023-HGJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR PARA EN DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**, a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación de las Ofertas:

Instalado el comité de selección en pleno, se informa la relación de participantes inscritos a través del SEACE, siendo los siguientes:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	Proveedor con RUC	20494151503	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Válido
2	Proveedor con RUC	20502426339	LIMAMED S.A.C.	Válido
3	Proveedor con RUC	20518686250	LIFETEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIFETEC SAC	Válido
4	Proveedor con RUC	20520987186	CARDIOMED DEL PERU SAC	Válido
5	Proveedor con RUC	20545804795	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	Válido
6	Proveedor con RUC	20561344257	DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.	Válido
7	Proveedor con RUC	20601571065	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Válido

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, presentaron sus ofertas a través del SEACE los siguientes proveedores:

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20561344257	DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.	01/08/2023	23:45:18	20561344257	01/08/2023	23:50:09	Enviado	Valido		
2	20502426339	LIMAMED S.A.C.	01/08/2023	16:50:36	20502426339	01/08/2023	16:51:00	Enviado	Valido		
3	20545804795	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	01/08/2023	20:47:18	20545804795	01/08/2023	20:48:12	Enviado	Valido		
4	20518686250	LIFETEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIFETEC SAC	01/08/2023	20:11:29	20518686250	01/08/2023	20:12:28	Enviado	Valido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Acto seguido se procedió a revisar las OFERTAS presentadas, a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación de la única oferta presentada:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



- a) Admisión de las ofertas: según lo establecido en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las bases del procedimiento de selección:

Documentos para la admisión de la Oferta	DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.	LIMAMED S.A.C.	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	LIFETEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIFETEC SAC.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	NO CUMPLE Las fichas técnicas de las piezas que conforman los set de instrumental no concuerdan las medidas con las especificaciones técnicas de acuerdo a las bases integradas.	NO CUMPLE Las fichas técnicas de las piezas que conforman los set de instrumental no concuerdan las medidas con las especificaciones técnicas de acuerdo a las bases integradas.	NO CUMPLE Las fichas técnicas de las piezas que conforman los set de instrumental no concuerdan las medidas con las especificaciones técnicas de acuerdo a las bases integradas.
e) Certificado de buenas prácticas de almacenamiento /CBPA) Copia simple Vigente a la fecha de presentación de propuestas Extendido por DIGEMID En caso de consorcios o de postores que contratan servicio de almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo el almacenamiento de los productos (verificable durante las inspecciones) acompañado del contrato de servicio de almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (en concordancia a lo indicado en el numeral 3.2 del Pronunciamiento	SI	SI	SI	SI





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



<p>N°330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden realizando la trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento. (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamiento N°039-2011/DTN). En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre, sino también que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante el oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (Pronunciamiento N°141-2014/DSU). En el caso que la empresa postora sea fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).</p>				
<p>f) Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda. Solo para los productos que lo requieran, según listado del DIGEMID. Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro. Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los</p>	SI	SI	SI	SI





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



<p>datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme a Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011). En lo que respecta a la presentación del Registro Sanitario del Producto se aceptará que ese sea entregado independientemente de quién sea el titular o el tenedor del Registro (tercero). Para el caso de productos nacionales, el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID, en la cual acredite que no requiere dicho documento. Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario del Fabricante.</p>				
<p>g) Certificado de buena práctica de manufactura (CBOM) del fabricante (en idioma castellano y en copia simple) Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales o por autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos,</p>	SI	SI	SI	SI





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



<p>pero relacionados con buenos o correctos procedimientos de fabricación.</p> <p>Para los productos provenientes de países donde no se emiten CPBM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización, donde se deberá señalar que la empresa fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o de fabricación.</p> <p>Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, se aceptarán para los productos no incluidos en la clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo a lo exigido en las directiva de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio N°3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA aceptará para los productos de clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la clase I (entiéndase clase II, III y IV) se presentará en Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea). Se considera el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y</p>				
---	--	--	--	--





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



los productos y familia de productos que incluyen el Certificado. (Según Oficio N°339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011). También se admitirá la presentación de otros Certificados que cumplan con la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. En caso de presentar el documento solicitado en idioma distinto al castellano, se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la Sección General.				
h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) ¹	SI	SI	SI	SI
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	SI	SI	SI

¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN**



<u>Documentación de presentación facultativa:</u>				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad , o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad ² .	NO	NO	NO	NO
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	SI	SI	SI	SI
ESTADO :	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas admitidas,

Acto seguido se procede con la Evaluación:

b) Evaluación:

N°	POSTOR	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE	
			$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SI/NO
01	DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.	S/ 263,410.00	100.00	SI

² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



FACTORES DE EVALUACIÓN	DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.
A) PRECIO 100 Puntos Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 06) VALOR ESTIMADO S/. 207,862.15	100.00
PUNTAJE TOTAL :	100.00
BONIFICACIÓN 5%	5.00
PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN 5%	105.00
ORDEN DE PRELACION	1

Finalmente, se procede con la calificación de las ofertas que pasaron a la calificación según orden de prelación.

B) Calificación: de acuerdo al numeral 3.2 Requisitos de calificación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.
A) CAPACIDAD LEGAL <u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. <u>Acreditación:</u> <u>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</u>	SI CUMPLE
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 207, 900.00 (doscientos siete mil novecientos y 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión	SI CUMPLE





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50, 000.00 (**cincuenta mil y 00/100 soles**), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes INSTRUMENTAL QUIRURGICO EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



<p>experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
ESTADO	CALIFICADA
ORDEN DE PRELACION FINAL	1

Mediante Carta N° 02-2023-CS/AS N° 31-2023-HGJ-1, de fecha 08 de agosto del 2023, el comité de selección solicitará a través del correo electrónico al Postor: DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L. la reducción de su oferta por superar el valor estimado.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente da por levantada la sesión, firmando en señal de conformidad.

Sin otro particular, se procede a firmar el acta, a las 17:00 del presente día.


.....
José Javier Oliva Ramos
Presidente Titular


.....
Sandra del Rocío Mija Burga
Primer Miembro titular


.....
Milagros Marianella Palacios Dulce
Segundo Miembro Titular

